



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0189

Téngase por notificada en debida forma a la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. quien por medio de su representante legal para asuntos judiciales contesta la demanda y formula medios exceptivos.

Para todos los efectos se tiene en cuenta que la citada demandada, ejerce su derecho de defensa a través de su representante legal para asuntos judiciales, el abogado HECTOR ARENAS CEBALLOS.

Respecto de la otra demandada, proceda la parte actora conforme lo dispone el art 292 del C.G.P, ya que opto por acudir a esta notificación.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

ym.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 053 hoy 26-07-2021.
La Secretaria,
<i>PTG</i> PATRICIA TOVAR GUZMAN

U

U